



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0035-2025-MDP

Pichanaqui, 05 de febrero del 2025.

VISTO:

El Proveído S/N-ALC-MDP, de fecha 04 de febrero del 2025, el INFORME N° 001-2025-ST-CODISEC-PQUI, Acta de Instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pichanaqui 2025, Acta de Designación del Secretario Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, tiene por objeto "Proteger el libre ejercicio de los derechos, libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional". Así, mismo dispone la creación de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana como un mecanismo de parte del Estado para coordinar esfuerzos y garantizar de mejor manera la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y los espacios públicos dentro del estado de derecho. De igual forma, el Artículo 16° establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde e integrado por autoridades del Estado o representantes de las Instituciones Civiles":

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y que en su artículo 26° establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica."; Artículo 30°, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana en base a los perfiles que aprueba, así mismo establece que cada Municipalidad Distrital determina el órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante el INFORME N° 001-2025-ST-CODISEC-PQUI, de fecha 04 de febrero del 2024, solicitan la designación como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) del Distrito de Pichanaqui, al Señor García Sulca Esteban, Sub Gerente de

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0035-2025-MDP

Seguridad y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; para tal efecto adjunta copia del ACTA DE DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO, de fecha 13 de enero del 2025;

Con las facultades y competencias que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR al Señor **GARCÍA SULLCA ESTEBAN**, Sub Gerente de Seguridad y Participación Ciudadana, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) 2025 del Distrito de Pichanaqui, a partir de la fecha conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR al designado desempeñar sus funciones de acuerdo a las normas vigentes y realizar los reportes al despacho de Alcaldía en la forma y tiempo correspondiente;

ARTÍCULO 3°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



¡Oportunidad para todos!